

Extracto de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 5 de agosto de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo

De conformidad con los arts. 17.1.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero: Beneficiarios: Centros especiales de empleo inscritos en el correspondiente Registro de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de las Illes Balears.

Segundo: Finalidad: Mantenimiento de las actividades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social en los centros especiales de empleo

Tercero: Bases reguladoras: RD 469/2006, de 21 de abril

Cuarto: Importe de la Convocatoria: 392.000 €

Quinto: Importe de las ayudas. 1.200 € por cada persona con discapacidad con los siguientes tipos y grados de discapacidad:

1º. Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento (33 %).

2º. Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al sesenta y cinco por ciento (65 %) que indica la letra b del apartado cuarto de esta convocatoria contratado por tiempo indefinido o mediante un contrato temporal de duración igual o superior a seis meses.

La subvención de 1.200 euros corresponde a la contratación por tiempo indefinido o mediante un contrato temporal de 6 meses como mínimo y se ha de reducir proporcionalmente según la duración de los contratos de trabajo de las personas con discapacidad indicadas, así como de acuerdo con la duración de la jornada, en el supuesto que el contrato sea a tiempo parcial.

Sexto: Financiación con cargo a los fondos del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Séptimo: Período de presentación de solicitudes: Un mes desde el tercer día hábil siguiente al de la publicación de la convocatoria.